



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público**

Buenos Aires, 29 de mayo de 2008.

Resolución CCAMP N° 07/2008

Visto:

el Decreto N° 385/08 del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual se fija el cronograma para el proceso de formulación del presupuesto para el ejercicio 2009 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

Considerando:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1903 en su artículo 18 inc. 4 establece que para el ejercicio de sus facultades, así como las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del Ministerio Público pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes, y que tal modalidad de actuación es necesaria cuando se establecen reglas o pautas de aplicación general para todo el Ministerio Público.

Que resulta necesario interpretar el cronograma para el proceso de formulación de presupuesto del año 2009 establecido por el Decreto 358/08, a efectos de adaptar el mismo al proceso de formulación del presupuesto del año



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público**

2009 del Ministerio Público, en virtud de que el cronograma mencionado fue diseñado para las Dependencias del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en virtud de lo expuesto, esta Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, debe establecer un cronograma para el proceso de formulación de presupuesto del año 2009 del Ministerio Público, en base a las pautas establecidas por el Decreto 358/08.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1, 18, 21, 24 y concordantes de la Ley 1903.

Por ello

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO PÚBLICO**

RESUELVE:

Art. 1: Apruebase para el Ministerio Público el cronograma para el proceso de formulación de presupuesto del año 2009 que como Anexo I se adjunta a la presente y forma parte integrante de la misma.

Art. 2: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese al Consejo



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público**

de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Ministerio de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, y oportunamente archívese.

FIRMADO POR MARIO J. KESTELBOIM LAURA C. MUSA GERMÁN C.
GARAVANO